



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Nuevo Chimalhuacán
1 de Agosto de 2019 2021

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	:
DE DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONOMICAS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE: Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.					
DESCRIPCIÓN: Se otorga, permiso, autorización, Licencia de Funcionamiento, previos tramites establecidos en los ordenamientos legales a los establecimientos mercantiles o unidades económicas de mediano y alto impacto, cuya actividad implique la venta o suministro de bebidas alcohólicas. De Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTICULO 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULO 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.8.2. SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; NUMERAL 4, SUBNUMERAL 4.3.8. EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020; ARTICULO 5.26, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 159 FRACCIÓN III, INCISO E), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 5, FRACCIÓN XXVI, XXIX, XXX, XXXIV, 27 NUMERAL 3, 135, 136 Y 137 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 12, 13, 14, 15, 16, 17, Y 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		FACTURA (CFDI)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Toda persona física o jurídica colectiva, que encuadre en el supuesto normativo, establecido en el artículo 159 fracción III, Inciso E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios; sea por apertura o refrendo de:</p> <p>III.- DE DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</p> <p>E). Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se encuentra sujeto a visita de verificación, a fin de constatar se lleve a cabo la actividad para la cual fue realizada la solicitud, y el cumplimiento irrestricto de los trámites administrativos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México . Que otorgan otras áreas administrativas.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS		NO	1 JUEGO DE 16 COPIAS	Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.	
<p>I.- SOLICITUDES FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR EL INTERESADO, DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, Y SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>II.- PRESENTAR INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PRINCIPAL QUE PRETENDE DESARROLLAR</p> <p>III.- PROYECTO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ASARCANDO UN RADIO NO MENOR A 500 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTO CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RELIGIOSOS.</p> <p>IV.- ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, V.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>V.- CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD</p> <p>VI.- REQUERIR LA CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO</p> <p>VII.- PRESENTAR DICTAMEN DE VIABILIDAD DE MEDIANO O ALTO RIESGO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL O DICTAMEN DE VIABILIDAD DE BAJO RIESGO, EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEPENDIENDO DEL TIPO DE QUE SE TRATA.</p> <p>VIII.- PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO MUNICIPAL</p> <p>IX.- PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA</p> <p>X.- PRESENTAR RECIBO DE PAGO PREDIAL, DE AGUAY DRENAJE PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO</p> <p>XI.- PRESENTAR RECIBO DE PAGO PREDIAL, DE AGUAY DRENAJE PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO</p> <p>XII.- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>XIII.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, CUANDO EL INMUEBLE SEA PROPIO (COMPRVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, DONACIÓN), O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CUANDO EL INMUEBLE SEA RENTADO.</p> <p>XIV.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</p> <p>XV.- ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 300 METROS DE CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD, Y ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 200 METROS DE UN CENTRO RELIGIOSO.</p> <p>XVI.- VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL</p> <p>XVII.- DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD</p>					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		NO	1 JUEGO DE 18 COPIAS	Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.	
<p>IDEM, QUE A LAS PERSONAS FÍSICAS, INCREMENTANDO LOS REQUISITOS DE:</p> <p>XVII.- ACTA CONSTITUTIVA.</p> <p>XVIII.- PODER NOTARIAL</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS		NO	1 JUEGO DE 18 COPIAS	IDEM.	
IDEM					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		5 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:	5 MINUTOS.
COSTO:		\$ 43, 440.00 POR APERTURA \$ 39, 096.00 POR REFRENDO		Fundamento Jurídico: Artículo 159 fracción III, Inciso E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Nuevo Chimalhuacán
20 de Noviembre de 2014

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	CHEQUE CERTIFICADO							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	<p>No aplica, LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 135 párrafos 5 Y 6, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 17 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. V.gr. Artículo 17. La ventanilla única entregará al solicitante o representante legal la respuesta de su trámite en un término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha del acuse de recibo ... Transcurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de las autoridades, las ventanillas informarán al solicitante o representante legal que las unidades económicas podrán funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta. Sin</p>							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	TESORERIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
	TESORERIA MUNICIPAL				DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. AMERICA ADRIANA GONZALEZ RUIZ VELASCO							
DOMICILIO:	CALLE:	PASEO HIDALGO				NO. INT. Y EXT.:	5	
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL				MUNICIPIO:	CHIMALHUACAN		
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS Y 9:00 A 13:00 HRS (SABADO)				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	58-52-57-70		105	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A				MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿POR QUÉ, TANTOS REQUISITOS?							
RESPUESTA:	Por que se debe asegurar que cumpla con las medidas de seguridad e higiene para su establecimiento mercantil o unidad económica, y por encontrarse establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México, y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?							
RESPUESTA:	Estos costos, se encuentran establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y aplican para cada ejercicio fiscal.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, QUE SE DEBE HACER?							
RESPUESTA:	Cambiar la actividad mercantil, o bien cerrar definitivamente su establecimiento mercantil.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
N/A								

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/05/2020.
P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	LIC. MARÍA ELENA BAUTISTA FELIPE JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS. NOMBRE COMPLETO	